

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2026/05057 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la apertura del procedimiento de prórroga de las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria, en los puestos cuyas autorizaciones finalizan a fecha 31/12/2026 en el mercado ambulante.

ANUNCIO

Mediante resolución número 963 de la Concejalía Delegada de 27 de abril de 2026 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Iniciar el procedimiento de autorización de prórroga de los puestos que se relacionan a continuación, a los adjudicatarios que lo soliciten, siempre y cuando se mantengan las condiciones por las que se otorgaron las autorizaciones, por un período de duración de 15 años.

Puesto n.º	Dimensión	Ubicación
22	15	C/ Maestro Serrano
27	10	C/ Maestro Serrano

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y establecer el plazo Un Mes para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del edicto.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento mediante modelo de declaración responsable, el cual será facilitado en las oficinas del servicio tramitador.

Revisadas las solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, la lista de solicitudes admitidas así como las excluidas, con expresión de las causas, dando en este caso un periodo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para subsanar los defectos que se hubieran producido.

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, todo ello a partir del día siguiente al de la publicación del edicto sin perjuicio de que por el interesado se decida utilizar cualquier otro cauce que estime procedente.

Canals, 27 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

